

Exp: 2025-64840

Por medio de la presente, se hace público para general conocimiento, que mediante Decreto nº 12818/2025 de 19 de noviembre, de la Concejalía de Turismo y Comercio, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para para la autorización de la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante de alimentos (perritos calientes, hamburguesas, papas fritas/asadas, bocadillos, pizzas, churros o similares) mediante cuatro (4) vehículos-tienda (caravanas, autocaravanas o vehículos con remolque) o foodtruck (con una superficie de ocupación cada uno de 4,00 m x 3,00 m), durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025**, el 29 de noviembre en la Plaza del Cristo de La Laguna, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente número 2025064840 relativo a las Bases reguladoras y la Convocatoria que han de regir para la autorización de la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante mediante la autorización para la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante de alimentos (perritos calientes, hamburguesas, papas fritas/asadas, bocadillos, pizzas, churros o similares) mediante cuatro (4) vehículos-tienda (caravanas, autocaravanas o vehículos con remolque) o foodtruck (con una superficie de ocupación cada uno de 4,00 m x 3,00 m), durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025** el 29 de noviembre en la Plaza del Cristo de La Laguna, se informa que:

PRIMERO.- Las Bases Reguladoras y la Convocatoria fueron aprobadas por Decreto nº 12506/2025, de 13 de noviembre, de esta Concejal Teniente Alcalde de Turismo y Comercio, y en cumplimiento de las misma, se procedió a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la Web Municipal, a los efectos de dar publicidad de las mismas para la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- En el plazo establecido se han presentado las siguientes solicitudes:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE
1	MARTIN REGALADO SANTIAGO	***1544**
2	NARANJO ESTÉVEZ, EDUARDO IVÁN	***6375**
3	BARRERA CLEMENTE, MARÍA ÁNGELA	***2703**
4	VULK BREWERY, S.L.	B44691566

TERCERO.- Habiéndose presentado las solicitudes anteriormente indicadas, se señalan a continuación aquéllas que le falta alguno de los documentos que preceptivamente deben ser acompañadas a la misma, requiriéndoles para que, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), y en el plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES contados desde la publicación del Anuncio**, se proceda a subsanar la documentación que se indica, señalándose que, de no producirse la subsanación en el indicado plazo, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 LPAC:

	A continuación se indican las causas de subsanación que se corresponderán con las enumeraciones dispuesta en el apartado " documentación a subsanar "
--	--

1.	ANEXO I. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
2.	ANEXO II. Declaración Responsable debidamente cumplimentada y firmada
3.	Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI
4.	Copia del CIF y escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica, salvo que no fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, en cuyo caso se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
5.	Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago o certificado de suscripción del seguro.
6.	Para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, permisos de residencia y trabajo que en cada caso sea exigido (si se trata de extranjeros).
7.	Certificado de instalación eléctrica diligenciado con antigüedad inferior a un año
8.	Certificado de Revisión de Extintores
9.	Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de Baja Tensión
10.	Boletín y Certificación de instalación o revisión de gas, en el caso de tener instalación de gas
11.	Permiso de circulación del vehículo
12.	Carnet de manipulador de alimentos
13.	Duplicado

A continuación se relacionan las solicitudes con documentación a subsanar:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE	Motivos de subsanación	Observaciones
1	MARTIN REGALADO SANTIAGO	***1544**	5	Falta justificante de pago del seguro
2	VULK BREWERY, S.L.	B44691566	5	Falta justificante de pago del seguro

CUARTO.- Revisada la documentación, se indican las siguientes solicitudes admitidas provisionalmente:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE
1	NARANJO ESTÉVEZ, EDUARDO IVÁN	***6375**
2	BARRERA CLEMENTE, MARÍA ÁNGELA	***2703**

QUINTO.- Los solicitantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, a partir de la publicación del Anuncio en el tablón de Anuncios Municipal y en la web para subsanar, los defectos que hayan motivado su exclusión y omisión de la relación mencionada.

SEXTO.- La competencia orgánica la ostenta el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sin embargo, dicha competencia ha sido delegadas en la Concejalía de Turismo y Comercio mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto número 8/2024, de 4 de enero, por lo que es a ésta a quien le corresponde la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 9 de enero de 2024 y de las atribuciones conferidas mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8/2024 de 4 de enero, **RESUELVO**:

Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la autorización de la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante mediante la autorización para la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante de alimentos -con una superficie máxima de ocupación de 4,00 m x 3,00 m-, durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025** el 29 de noviembre en la Plaza del Cristo de La Laguna.

Lista provisional de admitidos:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE
1	NARANJO ESTÉVEZ, EDUARDO IVÁN	***6375**
2	BARRERA CLEMENTE, MARÍA ÁNGELA	***2703**

Lista provisional de excluidos:

Nº	Apellidos/Nombre	CIF/DNI/NIE	Motivos de subsanación	Observaciones
1	MARTIN REGALADO SANTIAGO	***1544**	5	Falta justificante de pago del seguro
2	VULK BREWERY, S.L.	B44691566	5	Falta justificante de pago del seguro

De conformidad con lo establecido en las bases séptima y octava, se abre el plazo de **TRES (3) días naturales a partir de la publicación en la web corporativa (www.aytolalaguna.es) y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**, para que los solicitantes excluidos, así como los omitidos procedan a subsanar, los defectos que hayan motivado su exclusión y omisión de la relación mencionada.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

(documento firmado electrónicamente)

La Concejala Teniente Alcalde de Turismo y Comercio

Fdo: María Estefanía Díaz Arias